

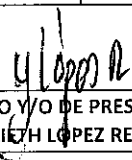


	<b>FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			CÓDIGO: AP-TH-F-108	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			VERSIÓN: 6	
FECHA DE SOLICITUD:		27/01/2025	DEPENDENCIA		Dirección de Servicios de Urgencias
SERVICIO		Dirección de Servicios de Urgencias	UNIDAD DE SERVICIO		UMHES CSE SUBA
CONVENIO:			TIPO		Administrativo
NOVEDAD:					
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>					
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL ESPECIALIZADO V dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución					
APLICA POR HORAS:		NO	VALOR HORA:	8007426	NUMERO DE HORAS:
VALOR TOTAL:		\$8.007.426		PLAZO	3 MESES
CDP		De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
<b>PERFIL REQUERIDO:</b>					
ESTUDIOS:		Título de formación universitaria profesional - Tarjeta Profesional en casos reglamentados por la ley y Especialización ó título profesional y 2 años de experiencia adicional a la requerida.			
EXPERIENCIA:		Cuarenta y Ocho meses de experiencia profesional relacionada con la actividad a desarrollar			
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquéen, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.</p> <p>2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.</p> <p>3. La DIRECCION DE URGENCIAS no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de un PROFESIONAL ESPECIALIZADO V, que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la de la Dirección de Urgencias de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, conforme a lo expuesto anteriormente.</p>					
<b>OBLIGACIONES</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar el área de urgencias asignada a su perfil en la Unidad Prestadora de Servicios de la Subred Norte que se requiera.</li> <li>2. Realizar seguimiento al cumplimiento y adherencia del personal a su cargo frente a los procesos y procedimientos del servicio asignado. (guías, procedimientos, protocolos e instructivos)</li> <li>3. Realizar la revisión y validación de la certificación de horas contratadas del personal a cargo para realizar informe mensual al supervisor de los contratos.</li> <li>4. Monitorear la disponibilidad de los recursos y materiales necesarios para la operación del servicio que coordina.</li> <li>5. Realizar y reportar de forma mensual programación de turnos del personal asignado al servicio que coordina.</li> <li>6. Participar en forma inmediata en la coordinación de actividades en Emergencias y Desastres de cualquier naturaleza con todas las unidades de servicios de la Subred Norte, el CRUE de la SDS y las entidades Distritales y de Orden Nacional cuando se requiera.</li> <li>7. Hacer seguimiento del personal asignado en el cumplimiento de turnos, rendimiento y productividad en procura de mejorar la eficiencia y optimización de los recursos.</li> <li>8. Apoyar las gestiones necesarias para el traslado de los pacientes que lo requieran por su prioridad o condición acorde a lo definido en el proceso de referencia y contrarreferencia.</li> <li>9. Cumplir las tareas asignadas para la ejecución de actividades que soportan las metas definidas para la Dirección de Urgencias en el Plan Operativo Anual (POA), Mapa de Riesgos, Habilitación y Acreditación</li> <li>10. Realizar las actividades asignadas desde la Dirección en el cumplimiento de las políticas de Calidad, Seguridad del paciente, Humanización de la atención, Gestión del Riesgo y demás políticas institucionales que contribuyen al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Subred Norte.</li> <li>11. Verificar el cumplimiento de los reportes de vigilancia epidemiológica de la Secretaria Distrital de Salud y en especial los reportes y registros de notificación obligatoria.</li> <li>12. Dar trámite según términos establecidos por la ley a peticiones, quejas, reclamos y requerimientos de usuarios, entes de control y entidades competentes que sean allegados para su respuesta.</li> </ol>					

13. Establecer e implementar las acciones de mejora correspondiente de acuerdo al seguimiento, evaluación y retroalimentación de los convenios, auditorías internas y externas y/o relacionadas con el SOGC.
14. Apoyar la supervisión técnica y administrativa de aquellos contratos que le sean asignados.
15. Realizar seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales de los contratos que le sean asignados por el supervisor.
16. Presentar al supervisor informe del seguimiento a la ejecución de los contratos asignados.
17. Verificar que los informes de actividades - cuenta de cobro, modificaciones contractuales, documentos de los contratos que le sean asignados se encuentren cargados en la plataforma secop II.
18. Tener como actividad general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.
19. Ejercer todos y cada uno de los deberes señalados en el manual de contratación de la entidad o el que lo reemplace.

FIRMA	FIRMA
	
SUPERVISOR DE CONTRATO ELIANA CRISTINA SOTELO VERDUGO	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ELIANA CRISTINA SOTELO VERDUGO
FIRMA	FIRMA



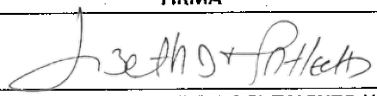
**SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**  
**YULIETH LOPEZ RETAMOSO**

**CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA**

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:  
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:  
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"  
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



**DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO**  
**LIZETH ANDREA MAHECHA BUSTOS**